



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por E.S.E HOSPITAL  
UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Nit.  
8911802680 contra COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S. A.  
NIT. 9002267153 Radicación 41001-41-89-004-2023-00025-00

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se

**RESUELVE**

DECRETAR el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que se  
llegaren a desembargar en los siguientes procesos que se adelantan en contra de  
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD.

- 1.) Proceso Ejecutivo de ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON en el Juzgado Primero Civil Municipal de Garzón-Huila radicación No 41298400300120210011700.
- 2.) Proceso Ejecutivo de ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON en el Juzgado Primero Civil Municipal de Garzón-Huila radicación No 41298400300120180050300. Ofíciuese.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LMC. -